



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMATICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 - 2024-MPC

Cusco, tres de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio Circular N° 129-2024-PREDES de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Presidente del Consejo Directivo de PREDES; Oficio N° 262-A-MPC-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 260-A/MPC-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Proveído de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, a través del Oficio Circular N° 129-2024-PREDES de fecha 16 de mayo de 2024, señor Gilberto Romero Zeballos, Presidente del Consejo Directivo de PREDES, hace extensiva la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, a participar del evento de cierre de proyectos "Construyendo juntos un futuro más seguro: Lecciones y reflexiones"; el mismo que tendrá lugar el 04 de junio de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 262-A-MPC-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, el Despacho de Alcaldía, solicita reunión de trabajo con el Viceministro de Transportes y Comunicaciones Ing. Ismael Sutta Soto, reunión a desarrollar el 04 de junio de 2024, en la que se debatirá los siguientes puntos:

1. Creación del Servicio de transitabilidad Vial Interurbana en vía de evitamiento de cusco distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco. CUI 2619648
2. Construcción, mejoramiento y Rehabilitación de la carretera Cusco - Chincheros - Urubamba, en la Región Cusco. CUI 2378792
3. Construcción de autopista Cusco (San Jerónimo) - Urcos. CUI: 170898
4. Puentes modulares.

Que, a través del Oficio N° 260-A-MPC-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, el Despacho de Alcaldía, solicita reunión de trabajo con el Director Ejecutivo de Pro Inversión señor José Antonio Salardi Rodríguez, reunión a desarrollar el 05 de junio de 2024, en la que se socializará lo siguiente:

1. Asesoramiento en APPs - Proyecto de Activos.
2. Obra por impuestos.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, con la finalidad de participar en los diferentes eventos precisados en los considerandos anteriores propios a la gestión municipal, se ausentará del Despacho de Alcaldía los días 04 y 05 de junio de 2024; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, a la señora **ELIZABETH MÓNICA NIETO ÁLVAREZ**, Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 18:00 horas del día 03 de junio hasta las 24:00 horas del día 05 de junio de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal desde las 18:00 horas del día 03 de junio hasta las 24:00 horas del día 05 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

